

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO <b>293357</b>	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 3 abril 1986	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 FEB. 1987

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL <i>B60R 25/06</i>
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
ANTIRROBO PARA AUTOMOVILES, APLICABLE A LA PALANCA DE CAMBIO.

(71) SOLICITANTE (S)
JOAQUIN RODENAS CONTRERAS.-

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Almirante Cadarso, nº 19 - 12ª - 46005 -VALENCIA.-

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1           La presente invención por la cual se solicita el -  
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-  
ciado de esta memoria descriptiva consiste en un antirrobo -  
para automóviles, aplicable a palanca de cambio.

5           El objeto de la invención es aportar a la indus-  
tria del automóvil y al público en general, un dispositivo -  
antirrobo para vehículos, que presenta la particularidad de  
quedar conformado por la constitución especial de la palan-  
ca de cambio, ventajosamente formada por dos tramos indepen-  
dientes acoplables entre sí linealmente, con el fin de poder  
10 ser independizados a voluntad del usuario y constituir un se-  
guro antirrobo, al impedir que se manibre sobre la palanca,  
cuando se ha separado el tramo visible de la misma.

15           Con esta finalidad, el antirrobo para automóviles,  
se caracteriza porque la varilla que constituye la palanca -  
de mando del cambio de marchas, se descompone en dos tramos  
independientes, uno inferior próximo al cambio propiamente -  
dicho, y el otro superior que incorpora el pomo o asidero de  
maniobra.

20           Sobre el extremo libre, del tramo inferior de la -  
varilla va montada solidariamente una pieza cajeadada, que pre-  
senta en su parte superior una oquedad troncocónica de guia-  
do y encaje, y un fondo provisto de un orificio ciego con --  
rosca.

25           Mientras tanto, en el extremo del tramo superior -  
de la varilla va montada solidariamente otra pieza de forma  
cónica, prevista para su acoplamiento en la pieza anterior y  
que se prolonga en un sector cilíndrico roscado.

30           Todo ello está dispuesto de manera que las dos par-  
tes de la varilla pueden unirse a través del acoplamiento y

1 roscado de las dos piezas, para su uso como palanca de cam--  
bio, o bien independizarse para constituir un seguro antirro-  
bo, por medio de la separación de dichas dos piezas, con lo  
cual se impide la maniobra del cambio.

5 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta -  
se acompaña a la presente memoria descriptiva como parte in-  
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -  
ha representado el objeto de la invención sin que deba enten-  
derse que la representación gráfica aludida constituya una -  
10 limitación de las características peculiares de esta solici-  
tud.

La figura 1a.- representa una vista en alzado late-  
ral de la varilla que constituye la palanca de cambio. En --  
ella se observa que está constituida por dos tramos indepen-  
dientes uno inferior próximo al cambio y que presenta en su  
15 extremo, solidarizada una pieza cajeadada, de boca cónica y en  
cuyo fondo presenta un orificio ciego fileteado. En tanto el  
tramo superior que presenta en su extremo libre el pomo o --  
asidero, incorpora en el extremo opuesto una pieza solidaria  
de configuración cónica, que se prolonga en un sector cen-  
20 tral cilíndrico de superficie externa fileteada.

La figura 2a.- representa una vista en alzado late-  
ral de la palanca de cambio, con sus dos tramos acoplados. -  
En ella se observa que la pieza cónica del tramo superior se  
25 acopla en la cavidad cónica de la pieza cajeadada del tramo in-  
ferior, quedando solidarizada mediante el espárrago cilíndri-  
co central del tramo superior, que rosca en el orificio cie-  
go del fondo de la pieza inferior, que para tal fin comporta  
sus paredes fileteadas.

30 Una vez detalladas las figuras que integran el jue

1 go de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que constituyen el objeto de la invención.

5 El dispositivo antirrobo para vehículo, está conformado por la constitución especial de la palanca del mando del cambio.

Dicha palanca de mando está formada por dos tramos de varilla, uno superior -1- que comporta el pomo o asidero -2-, y otro tramo inferior -3- próximo al cambio propiamente dicho.

10 Dicho tramo inferior es el que comporta la rótula -4- para el juego de la palanca y queda oculto por el fuelle o guardapolvo convencional -5-.

15 El citado tramo inferior, comporta solidariamente montada en su extremo una pieza cajeadada -6- la cual presenta una oquedad central con su boca de penetración cónica -7-.

El fondo de dicha cavidad presenta un orificio ciego axil -8-, cuyas paredes se encuentran fileteadas -9-.

20 El tramo superior de la varilla, que constituye el mando de la palanca de cambio, presenta en su extremo inferior la pieza -10-. Dicha pieza presenta su extremo cónico -11- y se prolonga en un sector cilíndrico -12- de exterior fileteado -13-.

25 Todo ello está dispuesto de forma que los dos tramos que constituyen la palanca de cambio, pueden acoplarse en prolongación axial, para su uso como tal palanca o bien independizarse para hacer imposible la maniobrabilidad del cambio de marchas.

30 Para tal efecto de acoplamiento, el extremo cónico del tramo superior se acopla en la boca cónica de la pieza extrema del tramo inferior, de manera que dicha conicidad --

1 sirve de guiado en la penetración del tramo superior sobre -  
el tramo inferior.

5 Una vez ha penetrado el tramo superior en la boca  
cónica del tramo inferior, bastará dar un giro a dicho tramo  
superior para roscar su sector fileteado en el orificio cie-  
go roscado del tramo inferior, determinándose con dicho aco-  
plamiento y roscado la constitución de la palanca de cambio  
para su uso normal.

10 Cuando se quiera independizar los dos tramos que -  
constituyen la palanca de cambio, bastará invertir el giro -  
del tramo superior, que se desacoplará del inferior el cual  
quedará oculto por el fuelle guardapolvo.

15 La profundidad del orificio ciego está estudiada -  
para que solamente sea útil para roscar el extremo independi-  
zable de la palanca, de tal suerte que no es posible acoplar  
ninguna otra pieza, tal como un atornillador o elemento simi-  
lar para actuar sobre el cambio, a lo que colabora precisamen-  
te la oquedad cónica que rodea al orificio ciego que impide  
apoyo para dicha actuación.

20 El dispositivo puede presentarse al mercado en di-  
ferentes combinaciones de diámetros de dos puntos de unión,-  
así como en variaciones de rosca, por lo que se puede afir-  
mar, según los cálculos realizados, que solamente cada diez  
mil combinaciones puede darse repetición, lo cual asegura la  
25 práctica imposibilidad de utilizar una palanca al azar para  
adaptarla a un vehículo concreto.

30 De esta manera la palanca de cambio, constituirá -  
un seguro antirrobo, al impedir que cualquier persona manio-  
bre sobre el cambio, al que le faltará el tramo superior de  
la varilla, que podrá ser transportado por el usuario fuera -  
del vehículo.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

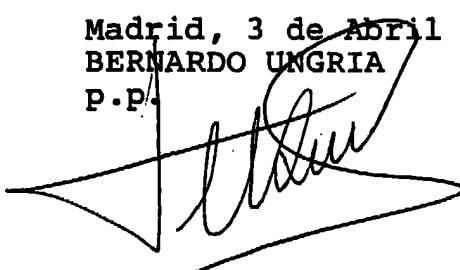
En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1a.- ANTIRROBO PARA AUTOMOVILES, APLICABLE A LA PA  
LANCA DE CAMBIO, caracterizado esencialmente porque la vari-  
lla que constituye la palanca de mando del cambio de marchas  
se descompone en dos tramos independientes, uno inferior, --  
5                   próximo al cambio, y el otro superior que incorpora el pomo  
o asidero de maniobra, uniéndose el tramo inferior de la va-  
rilla, a una pieza que presenta una oquedad troncocónica de  
guiado y encaje, y un fondo provisto de un orificio ciego, -  
mientras el otro tramo de la varilla se une a otra pieza que  
10                   tiene su extremo de acoplamiento sobre la anterior de forma  
antagónica, de manera que los dos tramos de la varilla pue--  
den unirse a través del acoplamiento de las dos piezas, para  
su uso como palanca de cambio, o bien independizarse para --  
constituir un seguro antirrobo, por medio de la separación -  
15                   de dichas dos piezas, con lo cual se impide la maniobra so--  
bre el cambio.

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: -  
ANTIRROBO PARA AUTOMOVILES, APLICABLE A LA PALANCA DE CAMBIO.

20                   Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas meca-  
nografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 3 de Abril de 1986  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.

25 

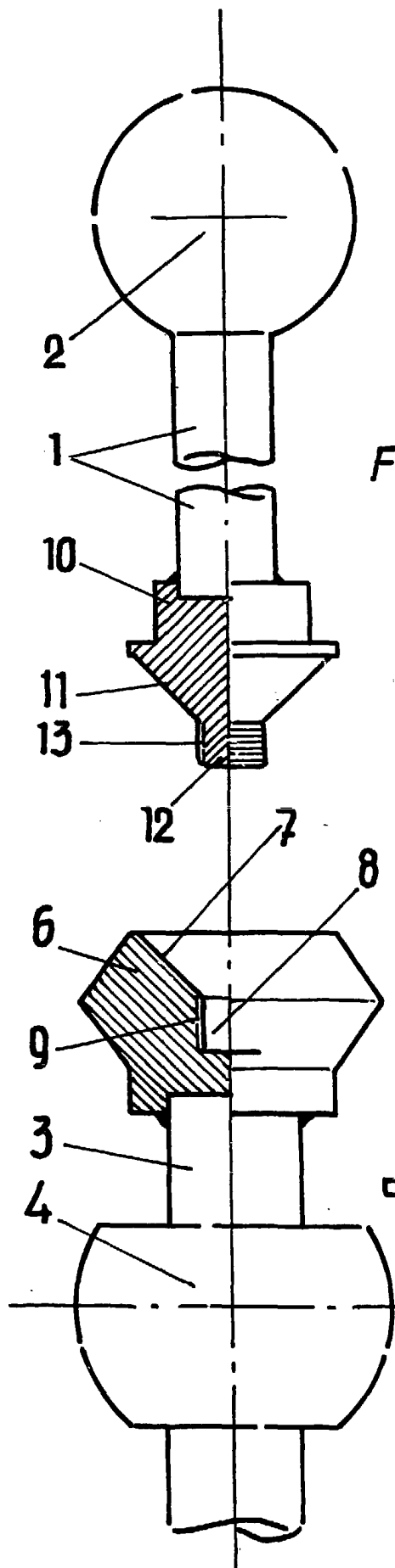


FIG. 1

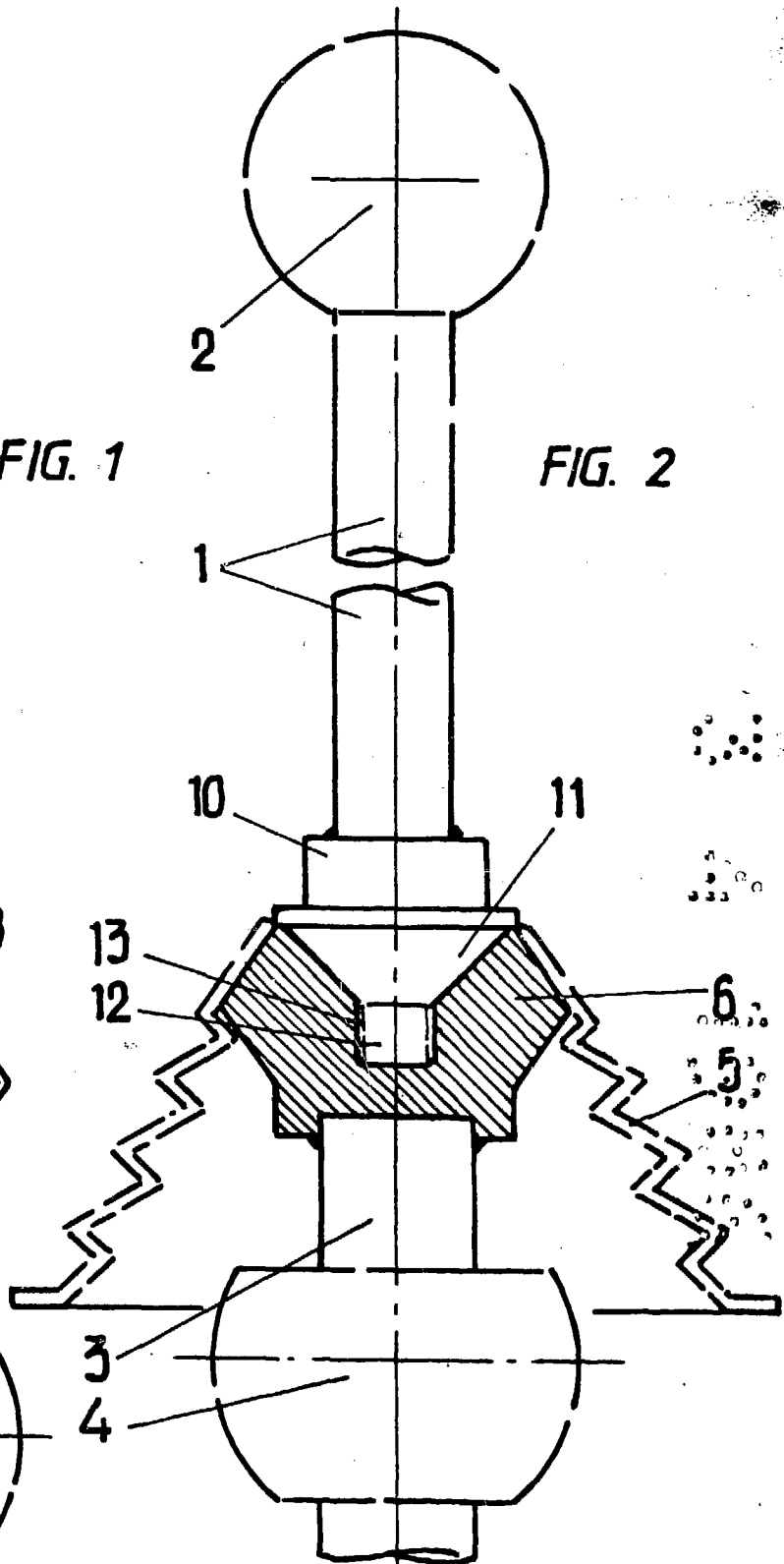


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Abril de 1986

BERNARDO UNGRIA

P. P.